AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 009 DE 2025

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL QUE SE REQUIEREN EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está interesada en llevar a cabo un proceso de selección de Mínima Cuantía, para lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo No. 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; según lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

El objeto de este contrato será ejecutado en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la carrera 53 N 40A-31 del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, Departamento de Antioquia

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso para adelantar es una Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales; esto es Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El CONTRATO a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El cierre del presente proceso de selección será el 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00A.M.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los Requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el presente proceso de selección se tiene un Presupuesto Oficial hasta de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS. M.L ($ 49.044.061,00) INCLUIDO IVA, lo cual equivale a 34.45 SMMLV certificados para el año en curso.

El valor del Presupuesto Oficial – POE, es el Tope Máximo para oferta.

Con los recursos apropiados por EL ÁREA, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial, cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente proceso y como tal comprende todos los costos que puedan generarse para la ejecución del objeto del contrato

A continuación, se presenta el resumen consolidado del Presupuesto Oficial, así:

POE - CONSOLIDADO **MÁXIMOS A OFERTAR**	**POE ANTES DE IVA**	**POE INCLUIDO IVA**
	$ 41.213.496,00	**$ 49.044.061,00**

El valor establecido para el servicio a contratar es reembolsable, es decir, se debe demostrar que efectivamente el servicio se causó y se ejecutó, presentando para ello el soporte del gasto efectivamente realizado.

Las actividades para ejecutar se describen en el Presupuesto Oficial (POE) Anexo, el cual hace parte integral del presente proceso.

La Entidad publica el Presupuesto Oficial máximo a Ofertar, y las demás condiciones de este, a fin de que los Proponentes interesados puedan presentar su Oferta Económica

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2025, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

Los precios unitarios establecidos en el contrato no serán objeto de ajuste; el presupuesto se calculó con base en el análisis y valoración establecido por el grupo técnico de la Unidad de Bienes y Servicio y aprobado por la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, previendo proyectar el presupuesto para atender la necesidad requerida y durante todo el plazo del contrato.

Por ello, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato; y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. Previendo para ello no exceder el presupuesto oficial y atender las exigencias e información contenidas en la Invitación. Se entiende que los proponentes con la presentación de la oferta económica tienen consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización del contrato y recibo a satisfacción de este.

VALORES PARA TENER EN CUENTA POR EL PROPONENTE PARA SU OFERTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EN EL FORMULARIO No. 5 DE MANERA INTEGRAL CON SU PROPUESTA:

El proponente, al presentar el Formulario de Oferta Económica que presenta de manera integral con su propuesta, deberá hacerlo en Formulario de Oferta Económica publicado, y debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial establecido, **so pena de rechazo.**

Es decir, no puede superar las siguientes cifras:

PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA	**$41.213.496,00**
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	**$49.044.061,00**

Por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento debe ser superior a cero pesos ($0) y **no puede ser superior al Presupuesto Oficial antes de IVA** establecido en **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($41.213.496), ni puede exceder el Presupuesto Oficial incluido IVA** establecido en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M.L. ($49.044.061).**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar el Formulario de Oferta Económica y para los cálculos aritméticos se partirá de los precios unitarios ofertados y luego realizar las operaciones aritméticas correspondientes.

El Proponente debe tener en cuenta que los precios que defina en su propuesta serán aplicados a todo el plazo de ejecución del Contrato. Por lo tanto, al estimar sus costos, deberá prever realizar el análisis y valoración previendo que estos corresponderán a todo el Plazo del Contrato. En tal sentido se entiende que los precios ofertados no serán objeto de ningún ajuste posterior que incremente el presentado con su Oferta Económica.

El presupuesto fijado, es por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Se entiende que los proponentes con la presentación de la propuesta económica tienen consideradas las variables financieras que puedan afectar o incidir en sus costos hasta la finalización del Contrato y recibo a satisfacción de este.

NOTA: Se resalta que es responsabilidad de los proponentes, informarse sobre todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio conforme a su Régimen Tributario, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos siendo su responsabilidad informarse adecuadamente al respecto, teniendo presente que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

Dispone el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES lo siguiente:

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
> *1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125,000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)"*

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral la suma de $533.287.768, y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS. M.L ($49.044.061,0) incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección, **SI** es susceptible a limitarse Mipyme. Realizada la conversión del dólar a Moneda Nacional según la Tasa Cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del Presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el Presupuesto Oficial es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$125,000); en consecuencia de acuerdo con la cuantía del proceso, ES PROCEDENTE DAR APLICACIÓN A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, RESPECTO A LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

- **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**

EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentra sujeta a los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú), de acuerdo con las siguientes cuantías establecidas según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente:

• El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.124.020.650; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858

• El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

• El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 200.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 5.000.000 DEG.

• La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un acuerdo comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-II/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones.

Para este proceso los proponentes interesados en participar, NO tienen la obligación de estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP).

Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social.

Para el proceso de selección NO se está exigiendo la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

- **PRECALIFICACIÓN.**

No aplica.

- **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación Invitación Pública para presentar propuesta, Estudios y documentos previos	30 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Desde el 30 de septiembre de 2025 hasta las 5:00p.m. del día 2 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar solicitud de limitación a MiPymes	Hasta las 5:00p.m. del día 2 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación a respuesta a observaciones, respuesta a limitación a MiPymes, Adenda	3 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Cierre, fecha final de recepción de propuestas***	7 de octubre de 2025 a las 10:00a.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de propuestas	7 de octubre de 2025 a las 10:15a.m.	Plataforma SECOP II
Plazo Evaluación de propuestas	10 de octubre de 2025	
Publicación del Informe Previo de Evaluación con solicitud de subsanaciones (si se requieren)	14 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Recepción de Observaciones y Subsanaciones al informe Previo de Evaluación	15 de octubre de 2025 hasta las 5:00p.m.	Plataforma SECOP II
Análisis de las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones e Informe de Evaluación definitivo.	17 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación de Carta de Aceptación de la oferta	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Plataforma SECOP II
Legalización, plazo para presentar garantías del proveedor y aprobación de estas.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Plataforma SECOP II

***El catálogo físico de las telas que se utilizarán para la elaboración de la indumentaria deberá ser entregado a más tardar en la fecha y hora límite de recepción de propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación pública. La entrega debe realizarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la carrera 53 #40A-31, Medellín, Antioquia, PBX: (57-604) 3856000, Subdirección Administrativa y Financiera, piso 3, Oficina de Bienes y Servicios. Personas responsables del proceso: Dania Gómez y/o Nancy González Vera

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

- **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior y control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones escritas que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en el sitio Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

- **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II